



Resolución Directoral N° 00118-2024-SENACE-PE/DEAR

Lima, 12 de septiembre de 2024

VISTOS: (i) Resolución Directoral N° 068-2024-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 419-2024-SENACE-PE/DEAR, ambos del 13 de mayo de 2024, que otorgó la conformidad a la “Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas”, presentada por Minera Las Bambas S.A. ; (ii) Trámite DC-8 02121-2022 del 10 de junio de 2024, a través del cual se solicitó la rectificación de errores materiales; y, (iii) el Informe N° 00798-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la DEAR Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al amparo de los principios de razonabilidad y eficacia recogidos en los numerales 1.4 y 1.10 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde precisar en el ítem 2.4.1 del Informe N° 00419-2024-SENACE-PE/DEAR, la razón social de la consultora ambiental que elaboró la “Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas” es AtkinsRéalis Perú S.A.;

Que, asimismo se ha verificado la existencia de errores materiales contenidos en los cuadros N° 3, 9, 18, 20, 23 del Informe N° 419-2024-SENACE-PE/DEAR; razón por la cual se emitió el Informe N° 00798-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de septiembre de 2024, en el cual se concluye rectificar los errores materiales advertidos de conformidad con dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente resolución directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27444, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 040-2014-EM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en los cuadros N° 3, 9, 18, 20, 23 del Informe N° 419-2024-SENACE-PE/DEAR, que sustentó la Resolución Directoral N° 00068-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 13 de mayo de 2024, que otorgó conformidad a la “Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas”, presentada por Minera Las Bambas S.A.; conforme con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00798-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de septiembre de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Al amparo de los principios de razonabilidad y eficacia recogidos en los numerales 1.4 y 1.10 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde **precisar** en el ítem 2.4.1 del Informe N° 00419-2024-SENACE-PE/DEAR, que la razón social de la consultora ambiental que elaboró la “Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas” es AtkinsRéalis Perú S.A.; conforme con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00798-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 12 de septiembre de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución directoral y el informe que la integra y sustenta a Minera Las Bambas S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y a la Dirección de

Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Regístrese y Comuníquese.



Fiorella Angela Malásquez López
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace